



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Radicado N° 08001315301620200006400

Proceso: Ejecutivo - Singular.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8.

DEMANDADO: LEONARDO AMEZQUITA VARGAS CC. 79.683.853

Barranquilla, 11 de octubre de 2021.

Comunico a usted, que en vista que se aprobó la liquidación de costas mediante auto de fecha 28 de abril de 2021, se han surtido todas las instancias procesales, por lo que se encuentra pendiente ordenar la remisión del proceso de la referencia al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

SILVANA TAMARA CABEZA

Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2020-00064-00 incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se modifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
alrededor de las _____ m.m.
_____ Silvana Tamara Cabeza Secretaria

Slc.